



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5639

26/09/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1075  
RUNOR 1 - 1093

***Régimen Informativo Contable Mensual  
"Operaciones a Término (R.I. - O.T.)."***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de Operaciones a Término.

En ese sentido, se ha incorporado el Mercado a Término de Buenos Aires (MATba) dentro del Punto 3. "Ámbito de Negociación o Contraparte".

Asimismo, se aclara que en el caso que el ámbito de negociación en el que se concierte la operación sea el MATba, no deberán consignarse los datos sobre identificación fiscal y denominación de la contraparte.

La modificación tendrá vigencia para la presentación correspondiente a la primera semana estadística de Octubre del corriente año.

En anexo se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el respectivo Texto Ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – OPERACIONES A TERMINO

### Instrucciones Particulares

Deberán informarse las compras y ventas a término y opciones de moneda extranjera identificando la fecha de concertación de cada operación, el ámbito de negociación o contraparte y el vencimiento de la operación.

Los movimientos deberán informarse totalizando las operaciones de cada día de la semana estadística que tengan en común los atributos solicitados.

Como cantidad de activo subyacente deberá informarse el importe en la moneda correspondiente a ese activo.

Se informarán como Bajas las operaciones rescindidas o ejercidas con anterioridad a la fecha de vencimiento. Para las operaciones sin vencimiento, siempre se informará su Baja cuando se cancelen.

Las operaciones de swaps de moneda se informarán desagregando la transacción en tantas operaciones a término como pagos se hayan pactado.

En los casos en que el ámbito de negociación en el que se concerte la operación sea la BCBA-INDOL, el ROFEX, el DOMAY o el MATba, no deberán consignarse los campos identificación fiscal y denominación de la contraparte.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – OPERACIONES A TERMINO

**Datos Solicitados**

1. Fecha de concertación de la operación
2. Tipo de operación
  - 2.1. Operación a término con vencimiento
  - 2.2. Opción de compra
  - 2.3. Opción de venta
  - 2.4. Operación a término sin vencimiento
3. Ámbito de Negociación o Contraparte
  - 3.1. BCBA - INDOL
  - 3.2. ROFEX
  - 3.3. MAE
  - 3.4. DOMAY
  - 3.5. Residentes en el País – Sector Financiero
  - 3.6. Residentes en el País – Sector no Financiero
  - 3.7. Residentes en el exterior – Mercados autorregulados
  - 3.8. Residentes en el exterior – Otros
  - 3.9. MATba**
4. Identificación fiscal de la contraparte de la operación
  - 4.1. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
5. Denominación de la contraparte de la operación
  - 5.1. Apellidos y nombres o razón social o denominación, en forma completa, según corresponda.
6. Activo Subyacente
  - 6.1. Moneda Extranjera
7. Moneda del Activo Subyacente: código SWIFT
8. Moneda de Liquidación: código SWIFT
9. Fecha de vencimiento
10. Cantidad de activo subyacente

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 5639	Vigencia: 01/10/2014	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 22. Operaciones a Término

22.1. Instrucciones particulares.

22.1.1. El campo 4 “Tipo de operación” se completará con los siguientes códigos:

- 1: Operación a término con vencimiento.
- 2: Opción de compra.
- 3: Opción de venta.
- 4: Operación a término sin vencimiento.

22.1.2. El campo 5 “Ámbito de negociación o contraparte” se completará con los siguientes códigos:

- 01: BCBA – INDOL
- 02: ROFEX
- 03: MAE
- 04: DOMAY
- 05: Residentes en el país – Sector financiero
- 06: Residentes en el país – Sector no financiero
- 07: Residentes en el exterior – Mercados autorregulados
- 08: Residentes en el exterior – Otros
- 09: MATba**

22.2.3. El campo 6 “Activo subyacente” se completará en todos los casos con código 1 (Moneda extranjera).

22.2.4. El campo 10 “Liquidación” se completará con los siguientes códigos:

- 1: Diaria de diferencias
- 2: Al vencimiento de diferencias
- 3: Con entrega
- 9: Otra

22.2.5. El campo 11 “Concepto” se completará con los siguientes códigos:

- 1: Alta de compras
- 2: Baja de compras
- 3: Alta de ventas
- 4: Baja de Ventas

22.2.6. La fecha a consignar en el campo 14 “Fecha de concertación de la operación” deberá corresponder a una fecha comprendida dentro de la semana estadística informada de acuerdo con la fecha consignada en el campo 3.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 22. Operaciones a Término

22.2.7. El campo 15 “Número de identificación de la contraparte” será de integración obligatoria cuando se trate de operaciones de futuros realizadas en mercados no regulados, y se completará de acuerdo con el siguiente esquema:

- Si se informó en campo 5, códigos 03, 05 o 06, en este campo se consignará el número de CUIT.
- Si se informó en campo 5, códigos 07 o 08, el número de identificación se informará de la siguiente manera:
  - En los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución;
  - En los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT;
  - En los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación “A” 3147.
- En los restantes casos se integrará con ceros.

22.2.8. El campo 16 “Denominación de la contraparte” sólo deberá integrarse cuando se haya consignado en campo 5 los códigos 03 o 05 a 08.

No deberá contener caracteres tabuladores ni comillas. Deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento.

No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) utilizado como separador de registros y el carácter punto y coma (;) que representa el limitador de campos.

22.2.9. Los movimientos deberán informarse totalizando en Cantidad del activo subyacente (campo 12) y en Importe concertado de la operación en moneda de liquidación (campo 13), las operaciones de cada día (campo 14) que tengan en común los siguientes atributos: Tipo de operación (campo 4), Ámbito de negociación o contraparte (campo 5) o Número de identificación de la contraparte (campo 15), Activo subyacente (campo 6), Moneda del activo subyacente (campo 7), Moneda de liquidación (campo 8), Fecha de vencimiento (campo 9), Liquidación (campo 10) y Concepto (campo 11).

### 22.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

### 22.4. Diseño de registro

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 5639	Vigencia: 01/10/2014	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------